

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	30730
FECHA	12/11/2024

Pág. 1 de 1

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN

E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE SERGIO RUIZ

II.3.-ORIGEN México

Jalisco

II.2.-CARGO

INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE

II.4.-RFC

RUSS850508J24

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1DESTINO		III.2PERIODO		III.3NÚMERO DE DÍAS			III.4CUOTA		III.5IMPORTE	
	AL (CD-ESTADO) CIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 H	RS. DIVISA		ENOS DE 24 HRS	. AUTO	
Magdalena	Jalisco	30/10/2024	31/10/2024	1	1	MXN	650.00	325.00	100%	975.00

TOTAL DÍAS: 1

 EUROS
 0.00

 DOLARES
 0.00

 PESOS
 975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

REALIZAR INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL EJIDO DE MAGDALENA, JALISCO

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Lorena Minerva Barillas Arriaga

Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco Lorena Minerva Barillas Arriaga

Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco SERGIO RUIZ

INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME DE COMISION NACIONAL.

Nombre del comisionado: Sergio Ruiz 0 Subdirección de Inspección de Recursos Naturales Área: 238/2024 Número Oficio Lugar de la comisión: Magdalena, Jalisco al 31 octubre del 2024 Periodo de la comisión: Del 30 de octubre Objetivo de Realizar inspección en materia forestal en el Ejido de Magdalena, Jalisco. la Comisión Se realizó inspección en materia forestal en el Ejido de Magdalena, Jalisco. Sintesis Se realizó inspección en materia forestal en el Ejido de Magdalena, Jalisco. Conclusion Se realizó inspección en materia forestal en el Ejido de Magdalena, Jalisco; se determinó la existencia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales Resultados sin contar con autorización, por lo que se impuso la medida de seguridad Obtenidos consistente en la clausura total temporal de dichos terrenos. Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental. Contribución ATENTAMENTE Vo. Bo. Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga Sergio Ruiz 0

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarian en caso contrario.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Oficina de Representación de Protección Ambiental Subdirección de Inspección de Recursos Naturales

Sergio Ruiz 0

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco Presente.

Oficio:

PFPA/21.1/3C.12.4/

238/2024

Expediente:

PFPA/21.1/3C.12.4/

RN/187/2024

Guadalaiara, Jalisco

30-oct-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado 30 de octubre al 31 octubre 2024 para realizar la siguiente

Realizar inspección en materia forestal en el Ejido de Magdalena, Jalisco.

En el Vehículo de placas:

0 Marca Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; articulo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1°, 2° fracción I, 16 parrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1°, 2° fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y articulo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Proteccion al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención , vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

Encargada de Despacho

Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapulteper, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08